

|                                                                                                                                                                                               |                         |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|
|  <p><b>Alcaldía de Medellín</b><br/><b>ISVIMED</b><br/>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p> | <h2>ACTA DE INICIO</h2> | CÓDIGO: F-GJ-51   |
|                                                                                                                                                                                               |                         | VERSIÓN: 04       |
|                                                                                                                                                                                               |                         | FECHA: 22/11/2021 |
|                                                                                                                                                                                               |                         | PÁGINA: 1 DE 2    |

### GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el intervector en calidad de representante de la entidad contratante, y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contratista :          | UNIÓN TEMPORAL R&J 2022                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Contrato número:       | 294 de 02 de Mayo de 2023 - 108587                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Tipo de Contrato:      | CONTRATO DE OTROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Objeto del Contrato:   | PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Valor del Contrato:    | \$ 107.443.501 ( CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS M/L)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Duración del Contrato: | 8 meses -                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Garantías:             | SI // 1. Cumplimiento, en cuantía del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, en cuantía del 15% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 3 años más. 3 Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía de 200 SMLMV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. |

### CONSIDERANDO QUE:

- a. Entre el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED – con NIT 900.014.480-8 representado legalmente por el DIRECTOR **VILMER RENÉ HOYOS HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 3400279 DE ENVIGADO (ANTIOQUIA), **UNIÓN TEMPORAL R&J 2022** identificad(o)a con la NIT número 901677477, se suscribió el contrato detallado en el acápite anterior.
- b. Para la ejecución del contrato se cuenta con la disponibilidad N° 424 de 26 de Abril de 2023 y con el compromiso presupuestal N° 447 de 27 de Abril de 2023.
- c. Que el contrato fue suscrito por las partes el 02 de Mayo de 2023, el Compromiso Presupuestal fue expedido el 27 de Abril de 2023 , se aprobaron pólizas el 02 de mayo de 2023.
- d. Valor mensual de cinco (05) Operarios de aseo y cafetería Tiempo Completo por la suma de Once millones ciento cuarenta y seis mil trescientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos (\$11.146.367,80). El cual será pagado de manera quincenal a cada operaria por la suma de Un millón ciento catorce mil seiscientos treinta y seis pesos con setenta y ocho centavos (\$1.114.636,78).
- e. **Ciudad y ubicación de las instalaciones donde el proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería:** El servicio se prestará en la ciudad de Medellín, en las sedes de la entidad, Sede Velódromo en la Calle 47 D # 75 – 240 y Sede Megacentro en la carrera 53 # 47 – 22 Torre Pichincha – Pisos 10 y 12.
- f. **Fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería:** la fecha máxima de inicio será el 2 de mayo de 2023.
- g. **Cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería:** La supervisión del contrato por parte del Isvimed asignará las sedes y sectores a cada una de las operarias. A partir del 2 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- h. Organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización:** Los turnos son de 9.5 horas diarias de lunes a viernes (días hábiles), de 6 am a 4:30 pm sacando una hora de almuerzo.
- i. Día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería:** Pago de salario los días 15 y 30 de cada mes, las prestaciones sociales en las fechas estipuladas por la ley.
- j. Día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes:** para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería: este día será acordado con la supervisión del contrato en horarios de la entidad y en la sede ubicada en el velódromo.
- k. Fecha en la que se entregará e instalará los equipos y maquinaria:** la orden no contiene alquiler de equipos y maquinaria.
- l. El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra:** no aplica.
- m. El protocolo para el recibo de los bienes de aseo y cafetería:** El contratista entregará los bienes en la sede del velódromo con una remisión donde se relacionen todos los bienes entregados, posteriormente se verificada la calidad y funcionamiento o desempeño de los bienes, y se harán las reclamaciones por medio de correo electrónico o celular siendo el caso.
- n. El tiempo de prestación del servicio especial:** la supervisión podrá establecer horarios de lunes a viernes entre las 6 am a 6 pm, 9.5 horas diarias, con el fin de atender las necesidades de la entidad.
- o. Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra:** Desde la supervisión del Isvimed, se realizarán informes mensuales de supervisión y reuniones mensuales con el coordinador de tiempo parcial asignada por la UNIÓN TEMPORAL R&J 2022, con el fin de hacer seguimiento a la prestación del servicio. Las niñas deben diligenciar el formato de ingreso y salida de la entidad; también deben diligenciar los formatos de elaboración de actividades que maneje la entidad.
- p. Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho:** La entidad compradora socializará con el coordinador y las operarias el plan ambiental de la entidad y lo concerniente al manejo de residuos, para que sea apoyado por la empresa proveedora.
- q. Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren:** Cualquier tema a concertar será entre la supervisora del Isvimed y el coordinador asignado por la UNIÓN TEMPORAL R&J 2022.
- r. La entidad compradora entregara todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor:** La entidad compradora entregara si es el caso la información o documentación requerida para la facturación del proveedor. El proveedor debe enviar inicialmente la prefactura, una vez este autorizado por el valor por el supervisor, procederá con la facturación en los tiempos establecidos e informados por la entidad compradora.
- s. Que se designó al señor(a) VANESSA MAESTRE CORREA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - para desarrollar las actividades de seguimiento, verificación, vigilancia y control en calidad de Supervisor.**
- t. Obligaciones del supervisor:** (i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. La Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantía de cumplimiento que respaldara las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el literal (m); (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones sus anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vii) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; (viii) una vez

terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (viii) todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.

u. De acuerdo con lo estipulado en el contrato indicado, el plazo del mismo se cuenta a partir de la fecha establecida en el acta de inicio suscrita por parte del asociado y el supervisor.

|                                                                                                                                                                                                  |                       |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| <br>Alcaldía de Medellín<br><b>ISVIMED</b><br><small>Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</small> | <b>ACTA DE INICIO</b> | CÓDIGO: F-GJ-51   |
|                                                                                                                                                                                                  |                       | VERSIÓN: 04       |
|                                                                                                                                                                                                  |                       | FECHA: 22/11/2021 |
|                                                                                                                                                                                                  |                       | PÁGINA: 2 DE 2    |

### ACUERDAN:

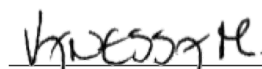
1. Fijar como fecha de inicio del contrato de **OTROS** Nro.294, el día 02 de Mayo de 2023.
2. De acuerdo con lo anterior la fecha de terminación será el día 31 de Diciembre de 2023

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.



UNIÓN TEMPORAL R&J 2022

CONTRATISTA



VANESSA MAESTRE CORREA

SUPERVISOR

S I F I - Sistema de Informacion ISVIMED - 2023-05-02 14:43:59 KELY MARCELA MACÍAS JIMENEZ